



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

00437

RESOLUCION No.SC.DIC.P.11
ING. SEGUNDO VICENTE CARDENAS MACIAS
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO SUGROGANTE

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública de Fusión por Absorción de la compañía AGRICOLA GANADERA HUAQUER S.A. (ABSORBENTE) con AGRO INDUSTRIAL EL CRISTAL S.A. (ABSORBIDA), Aumento de Capital por efecto de la Fusión, y Reforma Integral de Estatutos de la compañía AGRICOLA GANADERA HUAQUER S.A., y Disolución Anticipada de la compañía AGRO INDUSTRIAL EL CRISTAL S.A., otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito el 8 de junio del 2011, con la solicitud de aprobación;

QUE la Unidad de Control e Intervención de la Intendencia de Compañías de Quito mediante informe No.SC.ICI.ICQ.11.0480 del 18 de julio del 2011, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante MEMORANDO No. SC.UJ.P.11.149 del 10 de agosto del 2011, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011 y SC-INAF-DNRH-G-2011-0498 del 10 de Agosto del 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Fusión por Absorción de la compañía AGRICOLA GANADERA HUAQUER S.A. (ABSORBENTE) con AGRO INDUSTRIAL EL CRISTAL S.A. (ABSORBIDA), Aumento de Capital por efecto de la Fusión, y Reforma Integral de Estatutos de la compañía AGRICOLA GANADERA HUAQUER S.A., y Disolución Anticipada de la compañía AGRO INDUSTRIAL EL CRISTAL S.A., en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación del cantón Sangolquí y El Carmen, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de la Disolución Anticipada de la compañía AGRO INDUSTRIAL EL CRISTAL S.A., presenten su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts.87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**



Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego ~~de ser comunicada~~ con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que las Notarías Públicas Primera, Novena y Décima Primera de los cantones Montúfar, Rumiñahuí, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas. *Primera*

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del cantón Santo Domingo de los Colorados, anote esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía AGRO INDUSTRIAL EL CRISTAL S.A, e inscriba la transferencia de los bienes de la compañía Absorbida a favor de su absorbente AGRICOLA GANADERA HUAQUER S.A.

ARTICULO QUINTO.- a) Que el Registrador de la Propiedad a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil del cantón El Carmen: Inscriba la referida escritura y la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil del cantón Montúfar, tome nota al margen de la escritura de constitución de la compañía AGRICOLA GANADERA HUAQUER S.A; c) Que el Registrador de la Propiedad a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil del cantón Rumiñahuí, inscriba la fusión por absorción, la disolución anticipada y cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía AGRO INDUSTRIAL EL CRISTAL S.A. y d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, 18 de agosto del 2011.

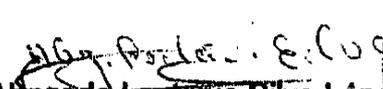
ING. SEGUNDO VICENTE CARDENAS MACIAS
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO, SUBROGANTE

CERTIFICACIÓN

LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE SORTEOS Y CASILLEROS JUDICIALES DE PORTOVIEJO, atendiendo al oficio N° SC.UJ.P.11, de fecha 6 de Septiembre del 2011, proveniente del Sr. Abg. Mario A. Santos Suárez, SECRETARIO-ABOGADO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO, relacionado a que, la indicada Institución, por resolución del 18 de Agosto del año 2011, aprobó la Fusión por Absorción de la Compañía Agrícola Ganadera Huaquer S.A., con Agro Industrial El Cristal S.A., aumento de Capital y Reforma Integral de Estatutos de la Compañía Agrícola Ganadera Huaquer S.A., y disolución anticipada de la Compañía Agro Industrial El Cristal S.A., CERTIFICA: Que esta oficina no ha recibido Ninguna Demanda de oposición de tercero, en contra de la mencionada Compañía.

Certificado que se emite, previa revisión efectuada a los libros de esta Dependencia, correspondiente al mes de agosto del presente año.

Portoviejo, 9 de Septiembre del 2011


Abogada Lasteria Silva López

Secretaria de la oficina de Sorteos
y Casilleros Judiciales de Portoviejo.





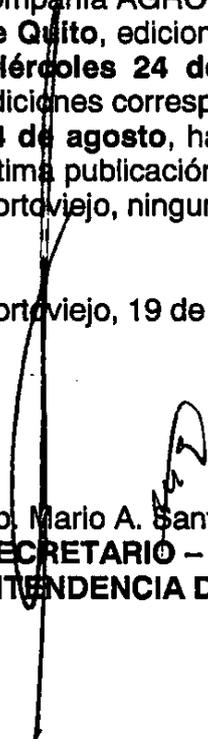
**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**



RAZON:

Siento como razón que se han realizado las tres publicaciones del extracto de la escritura pública de Fusión por Absorción de la Compañía AGRÍCOLA GANADERA HUAQUER S.A. (ABSORBENTE) con AGRO INDUSTRIAL EL CRISTAL S.A. (ABSORBIDA), Aumento de Capital por efecto de la Fusión, y Reforma Integral de Estatutos de la compañía AGRÍCOLA GANADERA HUAQUER S.A. y Disolución Anticipada de la compañía AGRO INDUSTRIAL EL CRISTAL S.A., en el Diario **LA HORA de Quito**, ediciones correspondientes a los días: **Lunes 22, martes 23 y miércoles 24 de agosto del 2011**, y en el Diario **LA HORA de Manabí**, ediciones correspondientes a los días: **Lunes 22, martes 23 y miércoles 24 de agosto**, habiendo transcurrido más de 8 días, contados desde la última publicación, no se ha notificado a la Intendencia de Compañías de Portoviejo, ninguna oposición al trámite.

Portoviejo, 19 de septiembre del 2011


Ab. Mario A. Santos Suárez
SECRETARIO - ABOGADO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

RAZÓN: Al margen de la escritura pública de Fusión por Absorción, Aumento de Capital y Reforma Integral de Estatutos de la compañía "AGRICOLA GANADERA HUAQUER SOCIEDAD ANONIMA", celebrada en esta Notaria el Ocho de junio del dos mil once, tomé nota de la de la Resolución de la Intendencia de Compañías de Portoviejo N° SC- DIC-P-11-00437 de fecha dieciocho de Agosto del dos mil once que aprueba la Fusión por Absorción de la Compañía AGRICOLA GANADERA HUAQUER S.A. (Absorbente) con AGROINDUSTRIAL EL CRISTAL S.A. (Absorbida), Aumento de Capital y Reforma Integral de Estatutos AGRICOLA GANADERA HUAQUER SOCIEDAD ANONIMA y Disolución Anticipada de la compañía AGRICOLA INDUSTRIAL EL CRISTAL S.A..- Firmada y sellada en Quito, a veintiocho de septiembre del año dos mil once.-




AB. CECILIA BUTRÓN HERMOSA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO



RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Tercero, de la Superintendencia de Compañías, en su resolución número DIC.P.1100437, de 18 de agosto del año 2011, emitida por el Ingeniero Segundo Vicente Cárdenas Macías, Intendente de Compañías de Portoviejo Subrogante.- Tome nota de la aprobación de la Fusión por Absorción de la Compañía AGRICOLA GANADERA HUAQUER S.A. (ABSORBENTE) con AGROINDUSTRIAL EL CRISTAL S.A. (ABSORBIDA), Aumento de Capital por efecto de la Fusión y Reforma Integral de Estatutos de la Compañía AGRICOLA GANADERA HUAQUER S.A., y Disolución Anticipada de la Compañía AGROINDUSTRIAL EL CRISTAL S.A., al margen de la matriz de escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAL EL CRISTAL S.A., otorgada ante el Doctor Camilo Jáuregui Barona, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, el 23 de septiembre del año 1980. Quito, a 29 de septiembre del año 2011.-

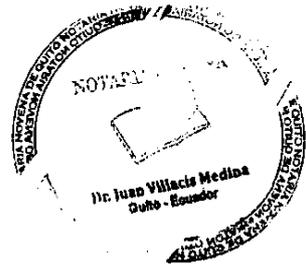


NOTARIA NOVENA
QUITO



Dr. Juan Villacis Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO





RAZON:

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Tercero de la Superintendencia de Compañías, en su Resolución número SC.DIC.P. 1100437, del 18 de Agosto del año 2011, emitida por el Ingeniero Segundo Vicente Cárdenas Macías, Intendente de Compañías de Portoviejo Subrogante. Tomé nota de la Aprobación de la Fusión por Absorción de la **COMPAÑÍA AGRICOLA GANADERA HUAQUER S. A., (ABSORVENTE)**, con Agroindustria **EL CRISTAL S.A. (ABSORVIDA)**, Aumento de Capital por efecto de la Fusión y Reforma Integral de Estatutos de la **COMPAÑÍA AGRICOLA GANADERA HUAQUER S. A.**, y Disolución Anticipada de la **COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAL EL CRISTAL S. A.**, al Margen de la Matriz de Escritura Pública de Constitución de la **COMPAÑÍA AGRICOLA GANADERA HUAQUER S.A.** otorgada ante el Señor Notario Carlos Oña Kienast, el 17 de Marzo de 1981. San Gabriel, 03 de Octubre del año 2011. **DOY FE.-**

EL NOTARIO.-

Dr. Darwin Anibal Coral
NOTARIO SEGUNDO DE MONTUFAR
SAN GABRIEL - CARCHI





RAZON: Dando cumplimiento a lo Dispuesto en el Artículo Quinto ^{literal b) de la} Superintendencia de Compañías, en su Resolución número S.C.DIC.P. 100437, del dieciocho de agosto del dos mil once, emitida por el Ingeniero Segundo Vicente Cárdenas Macías, Intendente de Compañías de Portoviejo Subrogante, Tomé nota de la Aprobación de la Fusión por Absorción de la COMPAÑÍA AGRICOLA HUAQUER S.A., (ABSORVENTE) con AGRO INDUSTRIAL EL CRISTAL S.A. (ABSORBIDA) Aumento de Capital por efecto de la Fusión y Reforma Integral de Estatutos de la compañía AGRICOLA GANADERA HUAQUER S.A., y Disolución Anticipada de la Compañía AGRO INDUSTRIAL EL CRISTAL S.A. en los términos constantes en la referida escritura. Al Margen de la Inscripción de la Escritura pública de Constitución de la COMPAÑÍA AGRICOLA GANADERA HUAQUER S.A, otorgada ante el Señor Notario Carlos Oña Kienast, el diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Montúfar, el tres de abril de mil novecientos ochenta y uno.- San Gabriel, 06 de Octubre del 2011.- CERTIFICO.-

Dr. Darwin López Hernández
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL
CANTÓN MONTÚFAR





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la escritura de fecha 8 de junio del año 2011, otorgada ante el doctor Darío Andrade Arellano Notario Décimo Primero del Cantón Quito, de FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA GANADERA HUALQUER S.A (ABSORBENTE), CON LA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAL EL CRISTAL S.A (ABSORBIDA), AUMENTO DE CAPITAL POR EFECTO DE LA FUSION Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA GANADERA HUAQUER S.A; Y , DISOLUCION ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAL EL CRISTAL S.A, en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-4355 y 4356

Lunes, 24 de octubre del 2011, 11:09:18



REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON RUMIÑAHUI

[Firma manuscrita]

EL REGISTRADOR

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana

Responsable: SALAZAR JAIME

RA...



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la Resolución SCDIC.P.1100437, emitida por el señor Ing. Segundo Vicente Cárdenas Macías, Intendente de Compañías de Portoviejo Subrogante, de fecha 18 de agosto del año dos mil once, mediante la cual en su artículo Quinto literal c).- DISPONE: SE INSCRIBA LA FUCION POR ABSORCION, LA DISOLUCION ANTICIPADA ; Y , SE CANCELE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE COSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAL EL CRISTAL S.A., en el Registro Mercantil del Cantón Rumifañui, Provincia de Pichincha: Tomo 1, repertorio(s)-4355y 4356

Lunes, 24 de octubre del 2011, 10:44:25



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI

EL REGISTRADOR

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana

Responsable. SALAZAR JAIME

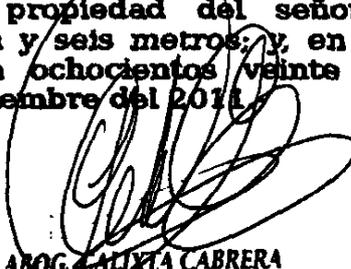
...ZÓN: En Santo Domingo, a 09 de noviembre del 2011, a las 17H30, bajo el Repertorio 14.803, del Registro de Propiedades de Segunda Clase, INSCRIBO la presente escritura pública, celebrada el 08 de junio del 2.011, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Dr. Dario Andrade Arellano, que contiene el contrato de Fusión por Absorción, que hace la **COMPANIA AGRICOLA GANADERA HUAQUER S.A., (absorbente)** a la **Compañía COMPANIA AGROINDUSTRIAL EL CRISTAL S.A., (absorbida)** del inmueble denominado **"HACIENDA LA COMPANIA"**, aprobada por la Superintendencia de Compañías, según Resolución No. SC.DIC.P.11-00437, de fecha 18 de agosto del 2.011. *Según el certificado que reza de la escritura*, el inmueble materia de la Fusión, consiste en los lotes de terreno signados con la letra A y C, que forman un solo cuerpo integrado, de la superficie de **sesenta seis hectareas con setenta y siete areas**, identificado actualmente como **"HACIENDA LA COMPANIA"**, ubicado en la parroquia Alluriquin, de este cantón, adquirido por transferencia de dominio hecha a su favor por el señor Nelson Rodrigo Barriga Quevedo, mediante escritura pública celebrada el veinte y tres de septiembre de mil novecientos ochenta, ante el Notario Dr. Damilo Jauregui Barona, inscrita el dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta, aclarada, mediante escritura pública celebrada el catorce de enero del dos mil once, ante el notario Cuarto de este cantón, Dr. José Estuardo Novillo, inscrita el veinte de enero del dos mil once, en cuanto a la superficie y linderos. los linderos de los lote de terreno A y C, unificados en un solo cuerpo son: **NORTE:** en una parte con Hacienda Lelia (PRONACA), en seiscientos treinta y dos metros y en otra parte con propiedad de los cónyuges Felix Haro y Luz Inca y Empresa PRONACA en cuatrocientos nueve metros; **SUR:** Río Lelia en quinientos treinta y un metros siguiendo su curso, y con propiedad del señor Alonso Esquivel en mil noventa y seis metros en rumbo variado; **ESTE:** propiedad del señor Adolfo Naveda en cincuenta y seis metros; con camino público en ciento tres metros; con propiedad del señor Guapulema en ciento setenta metros; con camino publico en noventa y nueve metros; con propiedad del señor Bartolo Loor en veinte y tres metros; con varios propietarios en veinte metros; y, con propiedad de la familia Parra en cuatrocientos metros, con una dimensión total de ochocientos setenta y un metros; **OESTE,** en una parte con propiedad del señor Gerardo Sanchez, en cuatrocientos ochenta y seis metros; y, en otra parte con Hacienda Lelia (PRONACA) en ochocientos veinte y cinco metros.- Santo Domingo, a 09 de noviembre del 2011.

RF

< INSCRIPCION >>



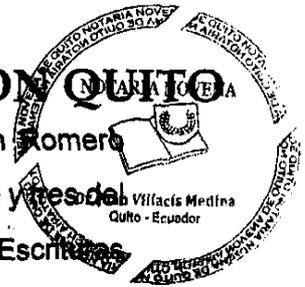
79539


ABOG. LILYTA CABRERA
REGISTRADORA
RUC 2360002730001

OLIC: COMPANIA



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



ZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del Doctor Fabián Romero Ofiate, con matrícula profesional número mil trescientos ochenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Novena actualmente a mi cargo, según oficio número novecientos sesenta y cuatro, DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del dos mil tres, en treinta y ocho fojas útiles, incluyendo la que contiene esta razón, la copia certificada de la escritura de Fusión por Absorción, Aumento de Capital y Reforma Integral de Estatutos de la Compañía AGRICOLA GANADERA HUAQUER SOCIEDAD ANONIMA, con sus respectivos documentos habilitantes.- Quito, a 16 de noviembre del año 2011.-


DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

Se protocolizo ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a dieciséis de noviembre del dos mil once.-


Dr. Juan Villacis Medina

NOTARIA NOVENA
QUITO
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

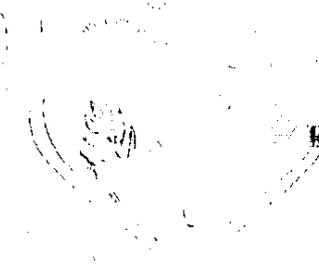


Número de Repertorio: 2011 3362

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN EL CARMEN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinticuatro de Noviembre de Dos Mil Once queda inscrita una copia de la escritura pública de FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 con el número de inscripción 28 protocolizada en la: ([NOTARÍA PÚBLICA DECIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO el ocho de junio del dos mil once], celebrada entre la [COMPAÑIA AGRO INDUSTRIAL EL CRISTAL S.A. en calidad de COMPAÑIA ABSORBIDA], [ROMERO RODRIGUEZ GUILLERMO EDUARDO en calidad de REPRESENTANTE LEGAL DE COMPAÑIA ABSORBIDA], [COMPAÑIA AGRICOLA GANADERA HUAQUER S.A. en calidad de COMPAÑIA ABSORBENTE], [ROMERO RODRIGUEZ KARINA DEL ROCIO en calidad de REPRESENTANTE LEGAL DE COMPAÑIA ABSORBENTE].- Inscripción que se la realiza con fundamento a la RESOLUCION Nº. SC.DIC.P. 1100437 emitida el dieciocho de agosto del dos mil once, emitida por el Ing. Segundo Vicente Cardenas Macias en calidad de INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, suprogante.]).

Res. Jenniffer Moreira


Dr. Bosco Barberán Álvarez
Registrador de la Propiedad.

Dr. Bosco I. Barberán A.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
EL CARMEN - MANABI